

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **129**

Fecha: 09/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 059 2019 00727	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	PEDRO ALONSO SUAREZ BADILLO	Auto pone en conocimiento se tiene por aceptado el cargo de curador y ordena remitir traslado, dejar sin valor ni efecto auto 4 de mayo de 2021, igualmente ordena oficiar a la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura.	08/09/2021	
1100140 03 059 2020 00497	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S.	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ	Auto aprueba liquidación de credito	08/09/2021	
1100140 03 059 2020 01000	Ejecutivo Singular	OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA	LUIS GUILLERMO BEJARANO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 eje, mi	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00720	Ejecutivo Singular	JAIME GONZALEZ VARGAS	LUIS ALEXANDER ARIZA CORONADO	Auto rechaza demanda no dio cabal cumplimiento al auto	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00724	Verbal Sumario	R.V. INMOBILIARIA S.A.	ARCESIO BUITRAGO	Auto admite demanda y reconoce personería al abogado Juan José Serrano Calderon	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00758	Procesos Monitorios	LAURA MARGARITA ROA PEREZ	NICOLAS CAMACHO LOPEZ	Auto admite demanda requerir via proceso monitorio y reconoce personería al abogado Francisco Rossi Buenaventura	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00776	Ejecutivo Singular	SONIA YANNETH OSPINA CHAPARRO	MARIA ALEJANDRA OSORIO PEÑA	Auto libra mandamiento ejecutivo	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00776	Ejecutivo Singular	SONIA YANNETH OSPINA CHAPARRO	MARIA ALEJANDRA OSORIO PEÑA	Auto decreta medida cautelar	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00790	Verbal Sumario	MARIA ESTRELLA PULGA DE BARBA (PETICIONARIA)	JUAN HENRY BARBA OLAYA	Auto admite demanda y reconoce personeira al abogado Oscar Daniel Gachancipa Sánchez	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00796	Verbal Sumario	GRUPO ENERGIA BOGOTÁ SA ESP	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.	Auto rechaza demanda no dio cabal cumplimiento auto	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00808	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN MARINO CASAS II	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S (SAE)	Auto libra mandamiento ejecutivo	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00808	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN MARINO CASAS II	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S (SAE)	Auto decreta medida cautelar	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00816	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS MEDINA COOCREDIMED EN INTERVENCION	NIDIA MARIA ORTIZ DE MENDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	08/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 059 2021 00816	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS MEDINA COOCREDIMED EN INTERVENCION	NIDIA MARIA ORTIZ DE MENDEZ	Auto decreta medida cautelar	08/09/2021	
1100140 03 059 2021 00925	Verbal Sumario	JORGE LUIS RAMIREZ CORREA	BANCOLOMBIA	Auto inadmite demanda para que en el termino de 5 días subsane	08/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO

